

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509015420		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)	
Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ALTO PARANA		Documento: 80005191-2	
Domicilio: AV RAFAEL BARRET E/ CALLE JUEZA DIANA MERELES		Localidad: CIUDAD DEL ESTE	
Tomador: AUTOMOTOR SA		Documento: 80001340-9	
Domicilio: AVDA. ARTIGAS Nro.1921		Localidad: ASUNCION	
Fecha de Emisión: 29/11/2024	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 02/12/2024	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 31/01/2025	Plazo en días: 61 Gs.
			Capital Máximo Asegurado.: 28.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182

Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0

Costo del Finac.	0

COSTO FINAL	200.000

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros)		
DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:	200.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/12/2024	200.000
TOTAL		200.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código
 008-0012 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997
 Corredora: IRB SOCIEDAD ANONIMA
 Dir.: AV. ARTIGAS 2025 C/ ALTOS 2DO PISO - EDIF. AUTOMOTOR
 Matrícula: 94 Tel: 0981371880

(Firma)
 Guillermo Brites
 Jefe de Emisión
 ASEPASAS
 Edificio Automotor Center

(Firma)
 Francisco Castellón
 Gerente de Siniestro
 ASEPASAS
 Edificio Automotor Center



Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
 Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
 Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Póliza Nro: 1509015420
 Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
 Tomador: AUTOMOTOR SA

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ALTO PARANA, con domicilio en AV RAFAEL BARRET E/ CALLE JUEZA DIANA MERELES, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 28.000.000.- (Guaraníes: Veintiocho Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AUTOMOTOR SA, con domicilio en AVDA. ARTIGAS Nro.1921, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

CONTRATO 768 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS LIVIANOS ID N° 443.082

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Se deja constancia que quedan sin efecto alguno los RESOLUCIÓN SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionado de esta póliza.-

La presente póliza consta de: 18 Página(s)

(Firma)
 Guillermo Brites
 Jefe de Emisión
 ASEPASAS
 Edificio Automotor Center

(Firma)
 Francisco Castellón
 Gerente de Siniestro
 ASEPASAS
 Edificio Automotor Center



Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
 Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
 Call Center 24 h: +595 21 627 2000